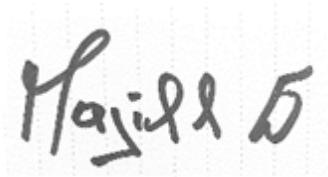


Señor juez: Le informo que en días pasados me comuniqué en forma telefónica con la señora CIELO YORLENY ARTHEAGA ARIAS requiriéndola para que aclarara la clase de proceso que pretende adelantar. Al respecto me manifestó que no daba respuestas por teléfono, toda vez que no sabía si la persona que le estaba hablando era del Juzgado o no y que iba a venir al despacho. Pero hasta la fecha no se ha hecho presente. Rad. 2022-00074. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Interlocutorio 464

Radicado No. 2022-00074

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Solicita la señora CIELO YORLENY ARTHEAGA ARIAS con C.C. 30236909 se le conceda el beneficio de AMPARO DE POBREZA con el fin de adelantar proceso de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO conforme a lo solicitado por el FONDO DE PENSIONES PORVENIR, para reclamar pensión en calidad de compañera del causante HUGO NELSON MOLANO AGUDELO con C.C. 9971785, la que habrá de inadmitirse por lo siguiente:

- La peticionaria deberá aclarar si la solicitud de amparo de pobreza, es con el fin de adelantar un proceso de DECLARATORIA DE EXISTENCIA de la UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN o únicamente la DECLARATORIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO para reclamar pensión o qué clase de proceso desea instaurar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora **CIELO YORLENY ARTHEAGA ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30236909, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días de término para subsanar la solicitud, Sopena el rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **7361a0c68d3b18f416ad6c9b9b84fd198b4193632117f4a2326a60af568f66f3**

Documento generado en 04/05/2022 03:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>